I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día lunes 16 de Enero de 2017, siendo las 13:56 horas, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES
- Sr. Carlos Benedetti Reiman
- Sr. Aldo Javier Aravena Silva
- Sr. Luis Ríos Melillán
- Sr. Manuel Álvarez Silva
- Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar
- Sra. Jessica Flores Reyes

FUNCIONARIOS ASISTENTES
- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sr. Pablo Aros R., Abogado, Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA N° 02

Chiguayante, enero 16 de 2017

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 12:21 horas del día viernes 16 de Enero de 2017.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don José Antonio Rivas Villalobos

TABLA:

- Autorizar que la Municipalidad de Chiguayante suscriba un contrato de promesa de compraventa, a fin de postular la adquisición de un terreno a través de recursos obtenidos de la glosa de acciones concurrentes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de construir en él una solución habitacional para el "Comité de Allegados Terremoteados Sin Solución" de nuestra comuna.

ALCALDE: Querido Concejo, queremos dar por iniciada esta Sesión Extraordinaria, que ustedes me han solicitado hace quince minutos atrás, para atender el único tema de la Tabla, que es Autorizar que la Municipalidad de Chiguayante suscriba un contrato de promesa de compraventa, a fin de postular la adquisición de un terreno a través de recursos obtenidos de la glosa de acciones concurrentes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de construir en él una solución habitacional para el Comité de Allegados Terremoteados Sin Solución de nuestra Comuna.
Tiene la palabra, el Profesional a cargo de la Oficina de la Vivienda, don Pablo.

SR. AROS – ABOGADO, PROFESIONAL DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA: Buenas tardes señores Concejales.
Como se anunció entonces, en esta oportunidad se requiere su aprobación -su autorización- como se detalla también en un informe acompañado al acuerdo, en el que se da cuenta de la propiedad a que se refiere y quiénes son los propietarios.
Resulta que estamos hablando de un Comité de Allegados que está postulando a los requisitos, a través de SUBDERE, para tener los dineros necesarios, que permita la adquisición a través de la Municipalidad del inmueble en que se construye la futura solución habitacional para ellos. Paralelamente también se están haciendo las gestiones con el Servicio de la Vivienda para el ingreso técnico del proyecto propiamente tal, donde también se adjunta al acuerdo una descripción hecha por la entidad patrocinante respecto de la cantidad de viviendas, el tipo de viviendas, los terrenos, los metros cuadrados, los deslindes, etc., etc.
El fundamento legal de la solicitud de acuerdo se refiere a que el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 exige éste, para en los casos que la Municipalidad adquiera, enajene, grave o arriende por un plazo superior a cuatro años o traspase cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes municipales o donar bienes muebles y como, en este caso, se trata de un contrato de promesa. Y el contrato de promesa, necesariamente va a culminar en la adquisición de un inmueble es que se hace indispensable la aprobación.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

Además se trata de un contrato que supera las 500 unidades tributarias mensuales y por lo tanto, también, de acuerdo a los preceptos legales se exige el acuerdo del Concejo, de manera tal que la municipalidad pueda arbitrar las medidas necesarias, con la plena eficacia civil y administrativas del contrato de promesa que se celebra en el presente acto.
Y por último, la Contraloría General de la República en su dictamen 63418-2015 también, ha sentado la jurisprudencia administrativa, en el sentido de que la municipalidad administrará los recursos que se adjudique una vez postulado a SUBDERE y por lo tanto bajo ese lineamiento se requiere someter este asunto debidamente informado al Concejo Municipal.

ALCALDE: Gracias don Pablo.
Se ofrece la palabra.
Votación:
Don Aldo Aravena.

SR. ARAVENA – CONCEJAL: Bueno, después de todos los inconvenientes que ha habido, apruebo Presidente.

ALCALDE: Don Carlos Benedetti.

SR. BENEDETTI – CONCEJAL: Apruebo Presidente.

ALCALDE: Don Manuel Álvarez Silva.

SR. ALVAREZ – CONCEJAL: Yo apruebo Alcalde.

ALCALDE: Don Luis Ríos Melillán.

SR. RIOS MELILLAN – CONCEJAL: Solo agradecer al Presidente del Concejo, a mis Concejales, y por lo tanto apruebo. Yo creo que el Parlamento deberíamos traerlo para Chiguayante.

ALCALDE: Señora Jessica Flores.

SRA. FLORES – CONCEJAL: Apruebo señor Alcalde.

ALCALDE: Don Ulises Sepúlveda.

SR. SEPULVEDA – CONCEJAL: Apruebo señor Alcalde.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE: Y yo con mucho gusto apruebo para que se pueda materializar los sueños de muchas madres, padres y niños de no solo tener una vivienda, sino una familia, eso es lo más importante.

Muchas gracias Concejo.

Se da por cerrada la Sesión Extraordinaria, siendo las 14:00 horas.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

P.P.
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo

LTS/rmv